



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL PUNILLA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO.

RESOLUCION EXENTO N°: 2618/2014

Santiago06/03/2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 118 de la Constitución Política de la República; en el Párrafo 3º del Título VI y en el artículo 153 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Supremo N° 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; la Ley N° 18.359 que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el artículo 4º letras d) y g) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto N° 178, de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra al Sr. Subsecretario; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública está a cargo del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado;
2. Que deberán inscribirse en dicho Registro todas las asociaciones municipales que deseen obtener personalidad jurídica según la normativa vigente;
3. Que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL PUNILLA, en adelante la “Asociación”, remitió a esta Subsecretaría el Ord. N° 87/2013 de fecha 26.12.2013, recibido con fecha 31.12.2013, mediante el cual solicitó inscripción en el citado Registro;
4. Que la citada Asociación depositó también una copia autorizada reducida a escritura pública del Acta de la Asamblea Constitutiva, de su Directorio provisorio, y de sus Estatutos; y los Certificados de los acuerdos de los Concejos Municipales de Coihueco, Ñiquén, San Carlos, y San Fabián.
5. Que lo señalado en los numerales 3 y 4 precedentes aconteció dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización de la señalada Asamblea.
6. Que, analizada dicha solicitud y sus antecedentes, se ha constatado que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL PUNILLA, cumple con todos los requisitos contemplados, tanto en la Ley N° 18.695, como en el D.S. N° 1.161, ya individualizados, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.

RESUELVO:

Artículo 1º.- Apruébese la solicitud de inscripción de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL PUNILLA, en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.

Inscribase en dicho Registro con el numeral identificadorio N° 22 (veintidós)

Artículo 2º.- Las menciones y antecedentes de la inscripción son las siguientes:

- a) Nombre de la Asociación: ASOCIAÇÃO DE MUNICIPALIDADES DEL PUNILLA, o "AMP"
 b) Domicilio de la Asociación: comuna de Ñiquén, Provincia de Nuble, Región del Bío Bío.
 c) Los Objetivos de la Asociación son:
- I. El fortalecimiento de los instrumentos de gestión.
 - II. Atención de servicios comunes.
 - III. Apoyar la implementación y ejecutar obras de desarrollo local y territorial.
 - IV. La realización de proyectos vinculados al turismo, salud, educación, cultural, deporte y recreación, social y rehabilitación de drogas, fomento productivo, protección del medio ambiente, infraestructura, y seguridad ciudadana.
 - V. La capacitación y el perfeccionamiento del personal municipal, como también alcaldes y concejales.
 - VI. La coordinación con instituciones nacionales e internacionales, a fin de perfeccionar el régimen municipal y asociativo.
 - VII. Lograr el aprovechamiento de los recursos disponibles de cada una de las comunas, en funciones relacionadas con el desarrollo económico local y social, de riego, y fomento productivo.
 - VIII. La asistencia social y prestaciones de auxilio en situaciones de emergencia.
 - IX. La realización de cualquier otra actividad, acción o iniciativa relacionada con los fines de la Asociación y sus municipios integrantes.

- d) Municipalidades Socias: 1) Coihueco; 2) Ñiquén, 3) San Carlos, 4) San Fabián.
 e) Órganos de Dirección y de Representación y Titulares:
- I. Asamblea.
 - II. Directorio compuesto por ocho miembros. Comprende los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, y cuatro Directores.
 - III. Titulares provisorios:
- Presidente: Manuel Pino Turra, Alcalde de la Municipalidad de Ñiquén;
 - Vicepresidenta: Lorena Jardua Campos, Alcaldesa de la Municipalidad de San Fabián;
 - Secretario: Carlos Chandía Alarcón, Alcalde de la Municipalidad de Coihueco;
 - Tesorero: Hugo Naim Gebrie Asfura, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos;
 - Director: Rodrigo Ávila González, Concejal de la Comuna de San Fabián;
 - Director: Daniel Sepúlveda Andrade, Concejal de la Comuna de Coihueco;
 - Director: Mario Alejandro Sabag Couchot, Concejal de la Comuna de San Carlos;
 - Director: Álvaro Emiliano Jeldres Acuña, Concejal de la Comuna de San Fabián;
- f) Patrimonio: Aportes financieros y demás recursos que municipalidades socias proporcionan a la asociación: estará conformado por: a) El capital inicial; b) La cuota de incorporación; c) Las cuotas ordinarias; d) Las cuotas extraordinarias; e) Los bienes muebles e inmuebles; f) La venta de activos, donaciones entre vivos, asignaciones por causa de muerte que se hicieren, legados, erogaciones, subvenciones, y aportes provenientes de personas naturales o jurídicas de las municipalidades o entidades públicas nacionales o internacionales; g) Los bienes y recursos aportados por cada municipalidad; h) Los ingresos obtenidos producto de la explotación de los bienes y servicios prestados.

ANOTESE Y PÚBLIQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y NOTIFIQUESE A LA SOLICITANTE



MFV / VEE/ MUV/ VPC / PSA/ LMMV/ JHN/ Immv

DISTRIBUCION:

Jefe Departamento (Fiscal) - Fiscalia

LUZ MARIA MOLINA - Encargado(a) - Unidad de Asociaciones Municipales

Jefe de Departamento(S) - Departamento Desarrollo Municipal

Jefe de Division(S) - Division de Municipalidades

MARIA MACARENA URZUA - Asesor - Gabinete Gerencial

VALENTINA EGERT - Coordinador Gabinete - Gabinete Gerencial

Subsecretario(S) - Gabinete

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799